

## Dirección de Obras Municipales Departamento de Edificación

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL-OBRA MENOR

RECEPCION FINAL Nº 512/2010

FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2010

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de

construcción destinada a: Ampliación Casa Habitación

ubicado en PASAJE BAHIA CORRAL

Nº 1062

población UNION Y FUTURO

Sector RAHUE ALTO

propiedad de IRMA JUDITH EPUYAO ESTRADA

R.U.T. Nº 8.349.386-0

Rol N° 2476-02

PERMISO OTORGADO Nº 89

FECHA: 02/02/2009

ARQUITECTA
TORA DE OBRAS MUNICIPALES

Superficie edificada:

| Subterráneo 2º |         |            |      |
|----------------|---------|------------|------|
| Subterráneo 1º |         |            |      |
| 1º piso        | 12,22 M |            | <br> |
| 2º piso        |         |            |      |
| 3º piso        |         |            |      |
| 4º piso        |         |            |      |
| 5° piso        |         |            |      |
| 6º piso        |         |            |      |
| Sgtes.         |         |            |      |
| TOTAL          | 12,22 N | <b>1</b> 2 |      |

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Electricidad

Declaración TE1Nº 434986 del 16/08/2010 SEC

AVM/ESP/LMF/rsev



## Dirección de Obras Municipales Departamento de Edificación

## **NOTAS**

 La presente recepción final de obra menor corresponde a un dormitorio en el segundo piso materialidad en madera, de propiedad del Sr(a). IRMA EPUYAO ESTRADA, ubicada en PASAJE BAHIA CORRAL N° 1062, propiedad que cuenta con una superficie que se detalla a continuación:

Ampliación: 12,22 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y
  perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su
  diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin
  perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3.
  O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto Constructor : BERNARDO VERA CASTILLO

: FRANCISCO MARTINEZ

AVM/ESP/LMP/rsev